



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MC-049 DE 2025

CONTRATO DE SEGUROS CS-157-2025

Mary Luz Moreno Bertoletti, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.251.012 de Bogotá, en calidad de alcaldesa Municipal de la Alcaldía Municipal de Villagómez, habiendo tomado posesión el juzgado promiscuo municipal, informa a **FREDY HERNAN DELGADO MAHECHA** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No.MC-049 de 2025.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2006, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercios las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO REGIONAL FEMENINO DE FÚTBOL DE SALON DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CI-595-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA"

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MC-049 de 2025, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "2.2 obligaciones generales del contratista y "2.3 obligaciones específicas del contratista" de la invitación pública N° MC-049 de 2025.



 Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
 Nit: 899 999 447-8
 312-549-9435
 alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co
 <https://www.villagomez-cundinamarca.gov.co/>

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar {cuando a ello haya lugar}, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
8. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas

SEXTA VALOR: valor total de la propuesta hasta **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$12.452.000) M/CTE**



FHDM

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores: MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ

REF: OFERTA DE LA INVITACION N°. MC-049 DE 2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO REGIONAL FEMENINO DE FÚTBOL DE SALON DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CI-595-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UN DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TROFEO	Trofeos de premiación Especificación: Variación de medidas, Campeón 100 cm, Subcampeón 75 cm, Trofeo goleador 55 cm, Valla 55 cm, color dorado	Unidad	4	180.000	720.000
2	DESAYUNO	Suministro de desayuno para los 144 deportistas participantes y sus respectivos delegados y/o entrenadores, el día domingo que comprenda: caldo de papa con carne o pollo, huevos al gusto, acompañado de arepa o pan, 250 ml de café, chocolate o jugo natural.	Unidad	144	17.000	2.448.000
3	ALMUERZO	Suministro de desayuno para los 144 deportistas participantes y sus respectivos delegados y/o entrenadores, los días sábado y domingo compuestos de porción de fruta picada sin cascara (80 gramos) o (sopa de verduras, arroz, pasta o sancocho), 250 gramos de carne magra de cerdo, res, (92 gramos) cereal: arroz (114 gramos), y/o pasta (80 gramos), ensalada cruda (80 gramos) y/o verdura cocida (60 gramos) granos: lenteja, garbanzo, frijol (80 gramos) raíces: tubérculos, plátano, papa cocida francesa o chips, 75 gramos	Unidad	288	21.000	6.048.000
4	CENA	Suministro de desayuno para los 144 deportistas participantes y sus respectivos delegados y/o entrenadores, los días sábado,	Unidad	144	19.000	2.736.000



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal



Nit: 899 999 447-8



312-549-9435



alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co



<https://www.villagomez-cundinamarca.gov.co/>

FHDM

		compuesta por: sopa o crema, 1 proteína de 350 gr (carne de res, cerdo, pollo o pescado, 1 carbohidrato de 350 gr (pasta, arroz, papa u otro) un acompañante de 100 gr (arepa, plátano u otro) 400 ml de bebida jugo				
5	HIDRATACIÓN	Hidratación, botella de agua de 300 ml	Unidad	500	1.000	500.000
TOTAL, INCLUIDO IMPUESTOS					238.000	12.452.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$12.452.000) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS.

Cordialmente;



Nombre: FREDY HERNÁN DELGADO MAHECHA
C.C. N°: 80.059.494 de Bogotá D. C.
Persona Natural, Responsable de IVA
Nit: 80059494-0
Dirección: Carrera 14 n° 3 - 112
Ciudad: Pacho Cundinamarca
Correo electrónico: frek7018@hotmail.com
Teléfono: 311 840 2744

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Villagómez, cancelará el valor del contrato mediante UN (1) UNICO pago, una vez realizada la actividad y de acuerdo a la cantidad de insumos y elementos entregados, previo certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por la Alcaldesa Municipal de Villagómez, dentro del plazo otorgado por el proponente en su oferta con un mínimo de (45) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del-supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, deben haberse expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente



Proceso de Selección, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2006.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista, Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores. subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

OCTAVO. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será 3 **DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, teniendo presente la inmediatez de la actividad a realizar, previa expedición del registro presupuesta, es de aclarar que el plazo del contrato corresponderá a la vigencia de las pólizas expedidas durante la ejecución del presente proceso de contratación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuesta correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE VILLAGÓMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ
NIT. 899.999.447-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202510070006

LA SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICA;

Que mediante Decreto Nro 108 del 20 de Diciembre del 2024, por medio del cual se aprobo el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de VILLAGOMEZ para la vigencia 2025. Existe Disponibilidad Presupuestal Para cubrir el siguiente gasto:

CONCEPTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, PRESTACION DE APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA INTEGRACION DEL PRIMER TORNEO REGIONAL FEMENINO DE FUTBOL DE SALON, CON OCASION DE LA COPA REGIONAL 2025, ADELANTADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.3.43.4301.2.02.01.00 2.04	Suministro de insumos y elementos para el apoyo a las actividades para el desarrollo y la práctica d	1.3.3.8.01 R.B SGP PROPOSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACION	1.468.000,00
TOTAL			1.468.000,00

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS. MCTE

Se expide en el municipio de Villagómez el 7 de octubre de 2025, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Natalia Moron Peña
NATALIA MORON PEÑA
Secretaria De Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ
NIT. 899.999.447-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202510310003

LA SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICA;

Que mediante Decreto Nro 108 del 20 de Diciembre del 2024, por medio del cual se aprobo el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de VILLAGOMEZ para la vigencia 2025. Existe Disponibilidad Presupuestal Para cubrir el siguiente gasto:

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO REGIONAL FEMENINO DE FUTBOL DE SALON DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.3.43.4301.2.02.02.00 9.04	convenio Interadministrativo CI-595-2025	1.3.1.1.08 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.464.000,00
TOTAL			13.464.000,00

SON: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS. MCTE

Se expide en el municipio de Villagómez el 31 de octubre de 2025, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Natalia Moron Peña
NATALIA MORON PEÑA
Secretaria De Hacienda



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal



Nit: 899 999 447-8



312-549-9435



alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co



<https://www.villagomez-cundinamarca.gov.co/>

VILLAGÓMEZ

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la secretaria de Gobierno.

DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

DECIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de VILLAGOMEZ - Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato

DECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuesto correspondiente.

DECIMACUARTA. DOCUMENTOS: los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte

integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en municipio de Villagómez el 08 de noviembre de 2025

Por la Entidad,

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II
MARY LUZ MORENO BERTOLETTI
 Alcaldesa Municipal Villagómez

Control del documento			
Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Lina María Higidio Bernal	Sec Gobierno	
Aprobó	Mary Luz Moreno Bertoletti	Alcaldesa	



FECHA:	08/11/2025
PARA:	LINA MARIA HIGIDIO BERNAL - Secretaria de Gobierno
DE:	Alcaldesa Municipal
ASUNTO:	Comunicación de Designación de Supervisión

Cordial saludo; me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato/Convenio que se relaciona a continuación:

N° Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO: CS –157 -2025
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO REGIONAL FEMENINO DE FÚTBOL DE SALON DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CI-595-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA
Contratista:	FREDY HERNAN DELGADO MAHECHA CC: 80.059.494

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en normatividad vigente, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Es importante tener en cuenta que, corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos o convenios que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, lo anterior en consonancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Villagómez, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



A su vez, deberá proceder a verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución y diligenciar y suscribir el acta de inicio, en el formato establecido para tal fin, y entregar el original en la Secretaría de Gobierno, en un término no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del documento.

Si se requiere afiliación a ARL, previa a la suscripción del acta de inicio deberá verificar la respectiva fecha de cobertura. Bajo ninguna circunstancia la fecha de inicio de ejecución del contrato podrá ser anterior a la fecha de cobertura.

Dentro de sus obligaciones principales está, la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaría de Gobierno, cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Así mismo, y entre otras obligaciones el Supervisor (a) designado (a) deberá, exigir, al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito a la ordenadora del gasto, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva; la cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente. Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

1. No podrá modificarse el objeto contractual;
2. Las adiciones no podrán superar el 50% del valor total del contrato expresado en SMMLV.
3. Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.

En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder. En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.



Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato o convenio en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con su Liquidación cuando sea procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de calidad, entre otros.

Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

Todas las solicitudes de modificación, cesión o terminación anticipada, deben radicarse en la Secretaría de Gobierno por lo menos con dos (2) días hábiles de anterioridad a la fecha prevista para la actuación contractual correspondiente.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la reducción presupuestal (si aplica).

Cordialmente



MARY LUZ MORENO BERTOLETTI
Alcaldesa Municipal

Certifico que conozco y acepto plenamente los términos establecidos en el documento, comprometiéndome a dar cumplimiento estricto a las obligaciones designadas.



LINA MARIA HIGIDIO BERNAL
Secretaria de Gobierno

